



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDP

Pacocha, 27 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Informe N° 108-2019-RECAUD-SGAT-MDP de Recaudación Tributaria, Informe N° 201-2019-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 314-2019-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019 se debatió el pedido de exoneración de pago de tasa “Autorización de Espectáculo Público No Deportivo” vía Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 195°, numeral 4) y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado –TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, así como el artículo 9°, numeral, 9) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, arbitrios, las licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, es política de esta gestión edilicia, promover e inducir a la cultura tributaria entre todos sus contribuyentes y administrados, con la finalidad de fomentar la responsabilidad de contribuir con el pago oportuno de sus tributos, en aras de mejoras en la prestación de los servicios públicos prioritariamente;

Que, la administrada Institución ROTARACT CLUB ILO, debidamente representada por su presidenta Camila Pineda Villanueva, solicita la exoneración de pago de tasa por autorización de espectáculo no deportivo, según solicitud de trámite N° 013555 adjunta documentación (declaraciones juradas, croquis de plan d seguridad, tramite de autorización defensa civil, entre otros) para desarrollar una actividad benéfica para el día 01 de diciembre del 2019, en beneficio de los bomberos voluntarios de la provincia de Ilo, sito Concha Acústica del sector Patillos;

Que, mediante Informe N° 201-2019-SGAT-MDP de fecha 26 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria señala que la Institución ROTARACT CLUB ILO, debidamente representada por su presidenta Camila Pineda Villanueva, solicita la exoneración de pago de tasa por autorización de espectáculo no deportivo, previsto en el procedimiento 32 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pacocha, estableciéndose el importe de S/. 151.30 soles por derecho de trámite, el cual solo puede exonerarse a través de una ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 314-2019-SGAJ-MDP de fecha 27 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente respecto lo solicitado por ROTARACT CLUB ILO, pero a través de la aprobación del concejo municipal vía ordenanza municipal;



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Estando a los fundamentos expuestos, y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE TRAMITE AUTORIZACION DE ESPECTACULO PUBLICO NO DEPORTIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Exonerar del pago por derecho de trámite AUTORIZACION ESPECTACULO PÚBLICO NO DEPORTIVO establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Procedimiento 32, de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a favor de la Institución ROTARACT CLUB ILO, debidamente representada por su presidenta Camila Pineda Villanueva.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Elvis Eduardo Chirinbs Vargas
SECRETARIA GENERAL RR.PP. Y ARCHIVO CENTRAL

DISTRIBUCION:
G.M.
SGAT
SATI
ARCHIVO

